



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	RUBIELA MARTINEZ FRAGOZO, madre de la niña RIHANNA PEREZ MARTINEZ
APODERADA:	DRA. KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESSES
DEMANDADA:	ALFONSO RENE PEREZ TORRES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00142-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Dentro del proceso que nos ocupa, la parte demandante no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, iniciado por **RUBIELA MARTINEZ FRAGOZO, madre de la niña RIHANNA PEREZ MARTINEZ**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de **ALFONSO RENE PEREZ TORRES**.

Por lo anterior, la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, presentada por **RUBIELA MARTINEZ FRAGOZO, en calidad de madre de la niña RIHANNA PEREZ MARTINEZ**, por intermedio de apoderada judicial, no fue subsanada dentro del término concedido, SE RECHAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3a91c4fb8c148d22eb9fc93cf3d2e1d8e40fa3c8b9f2d17541c2f0198ede5bd

Documento generado en 21/07/2023 01:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>